



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1717/2022
FOLIO. – 1717

**C. –JORGE HERRERA MACIAS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Se concede permiso solicitado.

EVENTO (S): “INSTALACION DE JUEGOS MECANICOS”

LUGAR: JALISCO ENTRE 5 DE FEBRERO Y 2 DE ABRIL COL. INDEPENDENCIA. MONTERREY, N.L.

FECHA (S): 02 DE DICIEMBRE AL 12 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORAS: 12:00 HRS A 23:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75, fracciones, II, III, IV, VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado, en el sentido de obtener la autorización de las Secretarías de Vialidad y Tránsito, Protección Civil Ecología, Servicios Públicos y anuencia de vecinos, según sea el caso. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso el cual no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. –SAY-DGCRV/PE/1718/2022
FOLIO. -1718

“WORLD TALENT HOUSE S.A DE C.V.”
C.- ERIKA SANCHEZ PIÑA.
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 02 de diciembre del 2022, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener porcentaje anunciado por la secretaria de salud al momento de la realización del evento.

Siendo el evento el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **“CONCIERTO MIEL SAN MARCOS”**

LUGAR: AUDITORIO CITIBANAMEX. INTERIOR DEL PARQUE FUNDIDORA COL. OBRERA, MTY. N.L

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos ajenos al evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1719/2022
FOLIO. -1719

**C.-LUCINO FRANCISCO CORONADO TORRES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se autoriza el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) "LA PASTORELA VIP"

LUGAR: TEATRO VERSALLES. PADRE MIER NUM 374, CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 02 Y 09 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 20:30 HRS A 23:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

08 Dic 2022
Yanheira Maffez
www.monterrey.gob.mx



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1720/2022
FOLIO. -1720

**C.-LUCINO FRANCISCO CORONADO TORRES.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se autoriza el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S) "SANTA Y LA ESFERA DEL TIEMPO"

LUGAR: TEATRO VERSALLES. PADRE MIER NUM 374, CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 04 Y 11 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 13:00 HRS A 15:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno de Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

Juple
**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”
C.-OSCAR EFFRAIN GARZA GONGORA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le percibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: BAR EL CAMPANARIO CALLE ALBINO ESPINOSA NUM 350 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 03-04-05-07-09-10-11-12-14-16-17-18-19-21-23-24-25-26-28-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y 01-02 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) 20:00 HRS A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. VEINTITRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



"ZIGNIA GL, S.A DE C.V."
C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"EGAMERFEST."**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. MADERO NUM 2500 OTE, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 12:00 HRS A 17:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso o Licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



PERMISO.-SAY-DGCRV/PE/1723/2022
FOLIO.-1723

**"ZIGNIA GL, S.A DE C.V."
C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"CONCIERTO LA MALDITA VECINDAD Y LOS HIJOS DEL QUINTO PATIO."**
LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. MADERO NUM 2500 OTE, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.
FECHA: 16 DE DICIEMBRE DEL 2022.
HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.
NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso o Licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno de Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

h



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1724/2022
FOLIO. -1724

“ZIGNIA GL, S.A DE C.V.”
C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“CONCIERTO TATIANA.”**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. MADERO NUM 2500 OTE, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 17:30 HRS A 22:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso o Licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**

Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1725/2022
FOLIO. -1725

"ZIGNIA GL, S.A DE C.V."
C.-MARTIN TIJERINA ORTIZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercebe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"NAVIDAD EN MONTERREY SINFONICO."**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. MADERO NUM 2500 OTE, COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 08 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 21:00 HRS A 01:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso o Licencia correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 - 2024

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1726/2022
FOLIO. - 1726

**C.-NORA ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “POSADA EXPOSICION PANDEMONIUM”</p> <p>LUGAR: BISTRO GALERIA EVENTOS. CALLE MORELOS NUM 1096 BARRIO ANTIGUO</p> <p>FECHA (S) 04 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 11:00 HRS A 21:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.</p>
--

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas** sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDE
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro, Monterrey N.L.
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



“AC ENTERTAINMENT S.A DE C.V.”
C.-DIEGO ISMAEL ALVARADO CORONA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: LA CHAVELA BARRIO ANTIGUO. PADRE MIER NUM 831 OTE. BARRIO ANTIGUO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-09-10-15-16-17-18-23-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOCE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir con los impuestos que marca la ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



[Firma manuscrita]

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1728/2022
FOLIO. - 1728

"CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON."

C.- TANIA LIBERTAD SALAS OROZCO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "PUSTAS EN ESCENA"
LUGAR: SALA EXPERIMENTAL DEL TEATRO DE LA CIUDAD. C.MATAMOROS SIN NUM COL. CENTRO MONTERREY, N.L.
FECHA: 02-03-04-08-09-10-11 DE DICIEMBRE DEL 2022.
HORARIO (S): 18:00 HRS A 21:00 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: SIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

Handwritten notes: 07/12/22, Recibi, and a signature.

ATENTAMENTE. MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno de Monterrey 2021 - 2024

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

Handwritten signature of the Director General.



“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1729/2022
FOLIO. - 1729

“CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON.”
C.- TANIA LIBERTAD SALAS OROZCO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: “OPERA, NORMA DE V. BELLINI”

LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD. C.MATAMOROS SIN NUM COL. CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 17:00 HRS A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expendir y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

07/12/22
Recibi
[Signature]



"Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1730/2022
FOLIO. - 1730

**"CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON."
C.- TANIA LIBERTAD SALAS OROZCO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: **"TEMPORADA DE TEATRO 2022"**

LUGAR: ESCENARIO AL AIRE LIBRE DEL TEATRO DE LA CIUDAD. C.MATAMOROS SIN NUM COL. CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 04 Y 11 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 16:00 HRS A 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E,
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

07/12/22
Recibi
MJA



**"CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON."
C.- TANIA LIBERTAD SALAS OROZCO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "CONCIERTO DE NAVIDAD"

LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD. C.MATAMOROS SIN NUM COL. CENTRO MONTERREY, N.L.

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 19:00 HRS A 22:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

07/12/22
Recibi
[Firma]

[Firma]



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1732/2022
FOLIO. - 1732

“EMBUDOS BAR S.A DE C.V.”
C.-MARCO ANTONIO PEÑA MARTINEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: BAR INTERNACIONAL. MADERO 891-A CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-07-08-09-10-11-14-15-16-17-18-21-22-23-24-25-28-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: VEINTIDOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

Jonathan Rios Rdz
ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento



"50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V." C.- OSCAR FLORES ELIZONDO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "CLUBZ" LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L. FECHA: 03 DE DICIEMBRE DEL 2022. HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS. NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

Recibido Original

ATENTAMENTE.- MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



[Firma manuscrita]

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY



"50 PRODUCCIONES, S.A DE C.V." C.- OSCAR FLORES ELIZONDO. PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Siendo el evento de espectáculo el que a continuación se describe:

EVENTO: "HELLO SEAHORSE" LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 SUR CENTRO DE MONTERREY, N.L. FECHA: 09 DE DICIEMBRE DEL 2022. HORARIO (S): 21:00 HRS A 24:00 HRS. NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente. ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

Recibido original 07/12/22 [Firma]

ATENTAMENTE.- MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA Secretaría del Ayuntamiento

[Firma manuscrita]

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1735/2022
FOLIO. - 1735

**C.-RAUL PEÑA MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO".

LUGAR: BAR WATEKE AVE. COLON 253 PTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 07-14-21-28 DE DICIEMBRE 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1736/2022
FOLIO. - 1736

**“ADMINISTRACION DE AGENCIAS Y DISTRIBUIDORAS S.A DE C.V.”
C.-RAUL PEÑA MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: LA PANTALLA, ARAMBERRI NUM 218 OTE, COLONIA CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-09-10-16-17-22-23-24-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1737/2022
FOLIO. - 1737

**C.-BENITO CAVAZOS RODRIGUEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: EL FARA RESTAURANTE. AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 400 COL. ALTA VISTA MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-07-08-09-10-14-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECISIETE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN,
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

H



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1738/2022

FOLIO. -1738

“PRODUCTORA DE EXPOSICIONES Y EVENTOS, S.A DE C.V.”
C.-PERLA EUGENIA ELIZONDO LARRALDE.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “EXO MATERNIDAD Y BEBE.”

LUGAR: CINTERMEX SALA H. AVE FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 10 Y 11 DE DICIEMBRE 2022.

HORARIO(S) 10:00 HRS A 19:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN, Ayuntamiento
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

[Firma manuscrita]

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2º Piso, Centro
Monterrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1739/2022
FOLIO. - 1739

“BEAUTY DESIGNER, S.A DE C.V.”
C.-ELOY MEDELLIN RODRIGUEZ.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “EXPO BELLEZA MONTERREY-FERIA MODA Y BELLEZA.”

LUGAR: CINTERMEX. SALAS F. AVE. FUNDIDORA 501. COL. OBRERA, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 04 Y 05 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 10:00 HRS A 20:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN Comisionado
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1740/2022
FOLIO. -1740

**C.- CESAR SILVA MEZQUITI.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe.

EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO."

LUGAR: RESTAURANTE BAR MALECON HABANA. CALLE JUAN IGNACIO RAMON 1010 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-09-10-16-17-23-30-31 DE DICIEMBRE del 2022.

HORARIO(S) 21:00 HRS A 01:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. NUEVE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de Monterrey, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaría de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1741/2022
FOLIO. - 1741

**C.-PATRICIA DE LA GARZA PEÑA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso solicitado que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): "MUSICA EN VIVO"</p> <p>LUGAR: RESTAURANTE CASA MODESTO. MODESTO ARREOLA NUM 720 ZONA CENTRO, MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S) 02-03-08-09 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO(S) 20:30 HRS A 02:00 HRS.</p> <p>NUMERO DE PRESENTACIONES: CUATRO DIAS.</p>

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.

Recibí
8/12/22
[Firma]



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1742/2022
FOLIO. -1742

**C.-ROBERTO RANGEL GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S) OBRA DE TEATRO “**FROZEN NAVIDAD CONGELADA**”

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 04 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 13:00 HRS A 15:00 HRS Y 16:00 HRS. A 18:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA. DOS FUNCIONES

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE,
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1743/2022
FOLIO. -1743

C.-ROBERTO RANGEL GARZA.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S) OBRA DE TEATRO “**SALVEMOS LA NAVIDAD**”

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 11 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 18:00 HRS A 20:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



**C.-ROBERTO RANGEL GARZA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S) **"UNA FIESTA SORPRESA"**

LUGAR: AUDITORIO RIO 70. SERAFIN PEÑA NUM 1051 CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA: 18 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 13:30 HRS A 15:30 HRS Y 17:30 HRS A 19:30 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA, DOS FUNCIONES.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022**



Gobierno de Monterrey
2021 - 2024

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



**C.-OSVALDO SUSTAITA RAMOS.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “SHOW DE GRUPOS MUSICALES”

LUGAR: EL BARZON. CALLE EMILIO CARRANZA NUM 1003 NTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-08-09-10-11-15-16-17-18-22-23-25-29-30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIECISEIS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin el permiso correspondiente, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

Recibí Original de Dicipa
[Handwritten signatures]

ATENTAMENTE
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA
Secretaría del Ayuntamiento

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1746/2022
FOLIO. - 1746

**C.-ERICK ARTURO MARTINEZ POLINA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaria de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “MUSICA EN VIVO”.

LUGAR: LA CLAMATINA RESTAURANTE. PALACIO DE JUSTICIA NUM 2410 COL. FERROCARRILERA DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-04-10-11-17-18-23-25-30 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y 01 DE ENERO DEL 2023.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NUMERO DE PRESENTACIONES: ONCE DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; **este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia** y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

www.monterrey.gob.mx

Dirección General de Control Regulatorio y
Vigilancia de la Secretaria de Ayuntamiento de
Monterrey, N.L.
Washington 506 Pte. 2° Piso, Centro, Monterrey N.L.
C.P 64000 T. (81)51-02-79-50



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1747/2022
FOLIO. -1747

C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO.
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"FIESTAS INFANTILES"**

LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. CALLE GUADALAJARA 1011 COL. MITRAS SUR, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL 02 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 11:00 HRS A 22:30 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: VEINTIUN DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1748/2022
FOLIO. -1748

**C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **"FIESTAS INFANTILES"**

LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. AVE. LAZARO CARDENAS NUM 4201. COL. LAS BRISAS, MONTERREY, N.L.

FECHA (S): DEL 02 AL 23 Y DEL 27 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 11:00 HRS A 22:30 HRS.

No. DE PRESENTACIONES: VEINTISEIS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno de Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1749/2022
FOLIO. -1749

**C.-DANIEL RODRIGUEZ TREVIÑO.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León,**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

<p>EVENTO (S): “FIESTAS INFANTILES”</p> <p>LUGAR: BOMBASTIC FIESTAS INFANTILES. PLAZA URBAN VILLAGE AVE. EUGENIO GARZA SADA NUM 3431 COL. ARROYO SECO MONTERREY, N.L.</p> <p>FECHA (S): DEL 02 AL 23 Y DEL 27 AL 30 DE DICIEMBRE DEL 2022.</p> <p>HORARIO (S): 11:00 HRS A 22:30 HRS.</p> <p>No. DE PRESENTACIONES: VEINTISEIS DIAS.</p>

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



Gobierno
de
—
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León."

PERMISO. -SAY-DGCRV/ PE/1750/2022
FOLIO. -1750

**C.-MARICELA GUADALUPE VALDEZ GARCIA.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S) **"MUSICA EN VIVO"**

LUGAR: BAR ZANCHOS. CALLE HIDALGO NUM 225 OTE, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 02-03-07-08-09-10-14-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) LOS PERMITIDOS POR LA LEY PARA LA PREVENCION Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y REGULACION PARA SU VENTA Y CONSUMO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

NUMERO DE PRESENTACIONES: DIECIOCHO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.



02 de
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDE
**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**C.- MARGIL ALBERTO PEÑA MARTINEZ.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de Diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra C, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por la Secretaría de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Se concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: LA RUMBA CALLE JOSE TRINIDAD VILLAGOMEZ NUM 1147 A NTE. COL. CENTRO.
MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 03-09-10-15-16-17-23-24-30-31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO(S) 16:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DIEZ DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes sema -fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY, N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



**PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1752/2022
FOLIO. -1752**

**“SERVICIOS DIGITALES ADIMARK S.A DE C.V.”
C.- JUAN FRANCISCO DE ASIS GUZMAN GUZMAN.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 02 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo este el permiso que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“MONTERREY METAL FEST”**

LUGAR: ARENA MONTERREY, AVE. FRANCISCO I. MADERO # 2500 COL. OBRERA, MONTERREY, N.L

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 14:00 HRS A 01:00 HRS.

NÚMERO DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que regula los establecimientos de venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**ATENTAMENTE,
MONTERREY. N. L. A 02 DE DICIEMBRE DEL 2022.**



**DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA**
Secretaría del Ayuntamiento

**ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**



Gobierno
de
—
Monterrey

“Ciudad Heroica de Monterrey, Nuevo León.”

PERMISO. -SAY-DGCRV/PE/1753/2022
FOLIO. -1753

“CIRCUS PARK S.A DE C.V.”
C.-JUAN FERNANDO SARQUIS RANGEL
PRESENTE. -

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizarán bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo público autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **“JUEGOS ELECTROMECANICOS Y SIMULADORES”**

LUGAR: CIRCUS PARK. AVE. INSURGENTES NUM 2500, COL. VISTA HERMOSA. MONTERREY, N.L.

FECHA: 05 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 11:00 HRS A 22:00 HRS.

NUM DE PRESENTACIONES: VEINTISIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 05 DE DICIEMBRE DEL 2022.



Gobierno
de
—
Monterrey
2021 - 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL REGULATORIO
Y VIGILANCIA

ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN (amiente)
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.



**"CIRCUS PARK S.A DE C.V.
C.-JUAN FERNANDO SARQUIS RANGEL.
PRESENTE. -**

Esta dirección en contestación a la solicitud recibida en fecha de 05 de diciembre del presente año, y con fundamento en los artículos 4 letra F, 7 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, **concede** el permiso correspondiente a la celebración del evento de espectáculo solicitado, **toda vez que el recinto donde será ejecutado el programa, está dentro de los permitidos por la Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León, como se deviene dentro del Oficio presentando por el propio solicitante de fecha 15 de abril del año en curso, emitido por el Secretario de Regulación y Fomento Sanitario de esta entidad, aunado a que se le apercibe que las acciones de reapertura se realizaran bajo los protocolos e indicaciones de prevención mencionados dentro del lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19, recomendadas por la misma secretaria de salud, esto en base al comportamiento del COVID 19, cabe mencionar que solo podrá tener la capacidad de aforo que esté vigente al momento de la realización del evento y se haya referido mediante comunicado por la misma Secretaria de Salud del Estado de Nuevo León.**

Siendo el evento de espectáculo publico autorizado el que a continuación se describe:

EVENTO (S): **OPERACIÓN DE MAQUINAS ELECTRONICAS.**

LUGAR: AVE. LA RIOJA 245 LOCAL SA-07 RESIDENCIAL LA RIOJA, MONTERREY, N.L.

FECHA: 05 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

HORARIO (S): 11:00 A 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: VEINTISIETE DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado. Este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

**A T E N T A M E N T E.-
MONTERREY. N. L. A 05 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

08/12/22



Gobierno de Monterrey 2021 - 2024

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
ING. KEES WOUT BLEIJENBERG VAN DER LINDEN.
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL REGULATORIO Y VIGILANCIA
DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N.L.**